



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 7 JUN 1989

VISTO: Que el Ejecutivo Municipal eleva Decreto Municipal n° 031/89, "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, donde se autoriza como excepción al Señor Calixto Wertel BALDERRAMA, concesionario de la Licencia de Taxi n° 133, a ausentarse del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que dicha excepción conlleva la excepción de la Ordenanza Municipal n° 412/88 en la aplicación de los artículos 26, 27 y 30, en el lapso comprendido entre el 11 de febrero y 30 de octubre del corriente año, y reconoce en la persona de la Señora Delfina Natividad ZERPA, suficiente personería en lo referente a todo trámite que deba radicarse ante esta Municipalidad, en relación a la Licencia n° 133, como asimismo se autoriza la habilitación de un chofer más, mientras dure la ausencia del titular de la licencia;


Que de acuerdo a la Ley Territorial n° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

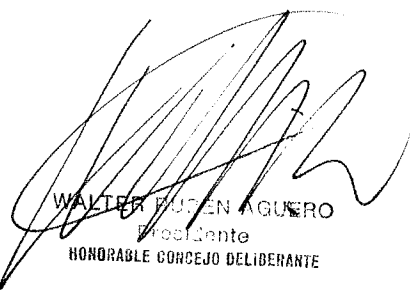
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- APROBAR Y RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal n° 031/89, que fuera dictado "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, originado por el Señor Calixto Wertel BALDERRAMA, concesionario de la Licencia de Taxi n° 133.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

  
EDUARDO RAÚL PI RUOCO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
WALTER PAZÉN AGÜERO  
Presidente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 51 /89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31-05-89.-

mgm.

USHUAIA,

7 JUN 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 514 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba y ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N°031/89, que fuera dictado "AD-REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, originado por el señor Calixto Wertel BALDERRAMA, concesionario de la Licencia de Taxi N°133;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 514 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se aprueba y ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N°031/89, que fuera dictado "AD-REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, originado por el señor Calixto Wertel BALDERRAMA, concesionario de la Licencia de Taxi N°133.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 303 /89

ES COPIA FIEL

JULIO CESAR OVANDO  
JEFE DIVISION DESPACHO  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA